



Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, ante la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad

Como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y coordinador de la Mesa Permanente de la PDDH de las Personas con Discapacidad, celebro la aprobación unánime del Decreto Legislativo No. 672 correspondiente a la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad en la sesión plenaria del 22 de junio de 2020. Hecho que marca historia para la población con discapacidad en nuestro país, por su especial trascendencia para la plena realización de sus derechos humanos y libertades fundamentales, quienes finalmente ven concretadas su exigencia reiterada de contar con un marco normativo armónico en un buen porcentaje con los estándares de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con sus más sentidos derechos.

Esta es la culminación del arduo trabajo reivindicativo de las organizaciones de y para personas con discapacidad de la Mesa Permanente acompañados del equipo técnico de esta Procuraduría que desde 2013 iniciaron la redacción de una propuesta de ley que se presentó como pieza de correspondencia en la Asamblea Legislativa en diciembre de 2015 y que contó con iniciativa de ley de la mayoría de fracciones parlamentarias. No obstante, fue hasta en la Legislatura 2018-2021 que la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, acertadamente asumió el reto de iniciar el análisis y debate técnico del proyecto de ley.

Ese proceso extenso y complejo de discusión contó con la participación de representaciones de las organizaciones de la Mesa con asesoría de la PDDH, que durante más de un año asistieron a las reuniones periódicas con el equipo Técnico Asesor como a las sesiones semanales de la Comisión en comento.

A pesar que nuestra sociedad comienza a transitar un largo y dificultoso camino para alcanzar en la práctica niveles aceptables de equidad para el pleno goce de derechos para las personas con discapacidad, es de justicia establecer que la armonización normativa con enfoque de derechos humanos con la aprobación de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad es un paso fundamental.

La configuración expresa de la discriminación en sus distintas manifestaciones por condición de discapacidad, carece de precedentes en otras normativas.

Se establece una serie de infracciones relacionadas a prácticas discriminatorias a las que impone sanciones a cargo de un tribunal administrativo sancionador.

De igual manera en su articulado se plasma la obligación del Estado salvadoreño y de la sociedad en general de respetar y considerar a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, a quienes se debe garantizar la accesibilidad física, arquitectónica, de la comunicación y de la información, que permitirá avanzar hacia una sociedad inclusiva. Asimismo, se reconoce y asegura por primera vez en la legislación interna las condiciones para el ejercicio y goce de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, el acceso a la justicia y la participación política y pública en igualdad de condiciones, así como la educación inclusiva, el derecho a la salud, a la habilitación y rehabilitación, al trabajo, pensión universal como parte de la seguridad social, entre otros derechos igualmente importantes.

En conclusión, se marca la pauta para establecer condiciones de equidad a partir de la Ley Especial de Inclusión, que implicará la derogatoria o reforma de distintos cuerpos normativos que actualmente excluyen y discriminan a la población con discapacidad.



En consecuencia, conforme al mandato contenido en el artículo 194 romano I de la Constitución de la República, en mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, EXPRESO:

1. Mis reconocimientos y felicitaciones a las personas con discapacidad en El Salvador, a sus familiares y organizaciones, por este importante logro para el respeto irrestricto de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Particularmente, vayan mis mejores agradecimientos para los y las integrantes de la Mesa Permanente de la PDDH de las Personas con Discapacidad por el esfuerzo y aporte técnico para sostener la coherencia y el enfoque de derechos humanos de la aprobada Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

2. Mi reconocimiento a las diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa, que de manera unánime han cumplido responsablemente al aprobar la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

3. Exhorto al señor Presidente de la República, señor Nayib Armando Bukele Ortez, para que:

1. En cumplimiento de sus atribuciones constitucionales a la brevedad posible sancione la Ley Especial de Inclusión y proceda a su promulgación y publicación.

2. Que con la vigencia la Ley referida, promueva la creación de una comisión de trabajo que incluya a las personas con discapacidad y sus organizaciones para la preparación del Reglamento de la Ley Especial de Inclusión.

3. Agilice el proceso de propuestas de reforma o derogación de normativa (legislación y reglamentos) que contravenga el contenido de la misma. Asimismo, gire instrucciones para adecuar las políticas públicas, planes, programas y proyectos desde el enfoque derechos e inclusión de la discapacidad.

4. Exhorto al Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad para que una vez vigente la ley antes indicada supervise su cumplimiento junto con la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

San Salvador, 23 de junio de 2020

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos